

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2019 – 067, informado que el apoderado de la parte actora allegó escrito de terminación del proceso por transacción. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

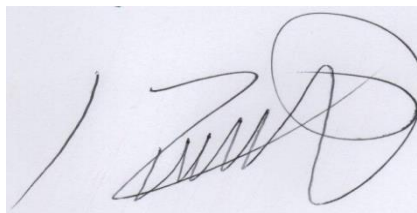
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho a revisar el expediente digital advierte que en efecto el apoderado del demandante allegó solicitud de terminación del proceso en virtud del acuerdo transaccional suscrito entre el demandante y el liquidador de la demandada.

En ese orden de ideas, este Operador Judicial en virtud de lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 312 del Código General del Proceso aplicable a los juicios laborales por remisión expresa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, le corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días.

Cumplida lo anterior, regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy
25/01/2024

La secretaria, MDG